



Voluntad Anticipada

El 7 de Enero de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Voluntad Anticipada. Esta ley resulta en un ordenamiento novedoso en nuestra legislación, dado que regula la forma en que las personas pueden decidir libremente que no se apliquen en su persona aquellos tratamientos y/o procedimientos médicos, que busquen prolongar de manera innecesaria su vida.

Considerando que este es un tema sumamente delicado, se podría pensar que en torno a esta ley se generaría una gran polémica. Sin embargo, no fue así, ya que de su texto se desprende claramente que no se trata de una ley que promueva la eutanasia, entendida como todo acto u omisión realizado por personal médico que ocasiona la muerte de un ser humano, ya que lo que el ordenamiento regula es la llamada ortotanasia o muerte digna, que consiste en el otorgamiento de medidas médicas paliativas, que disminuyen el sufrimiento o que lo hacen tolerable, permitiendo el apoyo emocional y espiritual a los enfermos terminales.

Con la publicación el 4 de Abril de 2008 del Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada quedó completo el marco jurídico para el inicio de su aplicación en el Distrito Federal.

Cabe destacar que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal encomendó a los notarios de la ciudad, la redacción de los documentos de Voluntad Anticipada. Hecho que demuestra, una vez más, la gran confianza que la sociedad tiene depositada en su notariado, dado que para la confección y guarda de prácticamente todo documento que es de importancia para ésta, se acude a la figura del notariado público.

El Colegio de Notarios del Distrito Federal celebró el día 21 de Mayo de 2008, con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, un Convenio para que, a través de los notarios agremiados, se ofrezca a los ciudadanos del Distrito Federal asesoría y atención preferente para la tramitación y otorgamiento de los Documentos de Voluntad Anticipada a que se refiere la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal y su Reglamento, estableciéndose un costo reducido para los mismos.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal cuenta con los siguientes datos estadísticos* en materia de Voluntad Anticipada, de documentos suscritos ante notario del 15 de Febrero de 2008 al 10 de Enero del 2012. Cabe mencionar que estas cifras se incrementan día con día, ya que las suscripciones de los documentos está en constante aumento.



PERSONAS	EDAD
04	20 a 30 años
31	31 a 40 años
68	41 a 50 años
152	51 a 60 años
234	61 a 70 años
194	71 a 80 años
87	81 a 90 años
04	91 años y más
774	TOTAL

HOMBRES		MUJERES	
296		478	
Solteros	Casados	Solteras	Casadas
98	198	294	184

DONACIÓN DE ÓRGANOS	
SI - 372	NO - 303
NO ESPECIFICÓ - 99	

REGIÓN DE RESIDENCIA	
DELEGACION	DOCUMENTOS
Álvaro Obregón	115
Azcapotzalco	2
Benito Juárez	100
Coyoacán	74
Cuajimalpa	31
Cuauhtémoc	41
Gustavo A. Madero	7
Iztacalco	11
Iztapalapa	11
M. Contreras	36
Miguel Hidalgo	179
Tlalpan	61
Tláhuac	1
V. Carranza	5
Xochimilco	4
E.U.A.	2
Estado de México	77
Morelos	7
Guerrero	3
Cuernavaca	1
Coahuila	1
Veracruz	1
Jalisco	2
España	1
Puebla	1
TOTAL	774

* Datos proporcionados por la Secretaría de Salud, Coordinación Especializada en Materia de Voluntad Anticipada, 10 de Enero del 2012.

